



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Marzo de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.131/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; **Términos de Referencia** elaborado por el Departamento de Deportes y Cultura; Memorando N° **1.182/2020** de 03 de Marzo de 2020, del Jefe de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Jefe de Salud, Visto Bueno del Director Jurídico y Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita trato directo con Longino Spa., para la contratación de Cuartillas informativas y conforme a la naturaleza del requerimiento; Que, el departamento de salud con el fin de promover el fomento, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, requiere difundir diferentes beneficios y programas a los usuarios inscritos y comunidad en general de Alto Hospicio; Que, conforme a lo anterior se requiere contratar la adquisición de **"Cuartillas Informativas"**, las cuales tendrán por objetivo informar a la comunidad en materia de salud, educación y social para tal efecto se contrata al proveedor **"Longino Spa"**; Que el proveedor nombrado de aquí adelante como **"Longino Spa"**, es editora y proveedora única de la publicación y distribución a nivel regional y local del Diario **"El Longino"** (Alto Hospicio), el cual garantiza llegar a un mayor número de habitantes de la comuna (Alto Hospicio), por cuanto tiene un enfoque de nivel local (**Alto Hospicio**) es por ello que la unidad técnica considera que el proveedor más idóneo para desarrollar el servicio requerido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- ~~Determinese~~ como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con **Longino Spa**, domiciliado [REDACTED], Comuna de Iquique, para la contratación de cuartillas informativas, conforme a la naturaleza del requerimiento, por tratarse de un proveedor único, cuyo, gasto asciende a la suma de total **\$ 22.165.729.- (veintidós millones ciento sesenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos)**, los cuales serán cancelados en 10 pagos de **\$ 2.015.066.- (Dos millones quince mil sesenta y seis pesos)** IVA Incluido y un pago de **\$ 2.015.069 (Dos millones quince mil sesenta y nueve pesos)** IVA Incluido; ello en consideración con la causal indicada en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10° N° 4 de su Reglamento

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con el **Longino Spa.**; la adquisición de los productos que se indican en el siguiente recuadro, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio:

Cantidad	Descripción del trabajo	Precio unitario	Total
	3.000 cuartillas informativas		
11	27 CM DE ANCHO POR 37 CM DE ALTO, PAPEL	\$ 1.693.333	\$18.626.663.-
	IVA		\$ 3.539.066.-
	VALORES MAS IVA		\$ 22.165.729.-

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, mensualmente, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

6.- El gasto asciende a la suma de total \$ 22.165.729.- (veintidós millones ciento sesenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos), los cuales serán cancelados en 10 pagos de \$ 2.015.066.- (Dos millones quince mil sesenta y seis pesos) IVA Incluido y un pago de \$ 2.015.069 (Dos millones quince mil sesenta y nueve pesos) IVA Incluido, los cuales deberán cargarse a la cuenta 215.22.07.001, del presupuesto de Salud, por cuartilla entregada de la siguiente manera:

Nº ENTREGA	DETALLE	FECHA DE ENTREGA	MONTO IVA INCLUIDO	CUENTAS DE IMPUTACIÓN
1	3.000 CUARTILLAS	15/03/2020	\$2.015.066	· 215.22.07.001
2	3.000 CUARTILLAS	30/03/2020	\$2.015.066	· 215.22.07.001
3	3.000 CUARTILLAS	15/04/2020	\$2.015.066	· 215.22.07.001
4	3.000 CUARTILLAS	30/04/2020	\$2.015.066	· 215.22.07.001
5	3.000 CUARTILLAS	15/05/2020	\$2.015.066	· 215.22.07.001
6	3.000 CUARTILLAS	15/06/2020	\$2.015.066	· 215.22.07.001
7	3.000 CUARTILLAS	15/07/2020	\$2.015.066	· 215.22.07.001
8	3.000 CUARTILLAS	15/08/2020	\$2.015.066	· 215.22.07.001
9	3.000 CUARTILLAS	15/09/2020	\$2.015.066	· 215.22.07.001
10	3.000 CUARTILLAS	15/10/2020	\$2.015.066	· 215.22.07.001
11	3.000 CUARTILLAS	15/11/2020	\$2.015.069	· 215.22.07.001
TOTAL			\$ 22.165.729	



7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IJD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
E. Porta – Chile Compra